

Núm. 1764

Sábado 8
junio.



1844.

AÑO DOCE.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Fué tan viva y profunda la sensación que produjo la desgracia ocurrida en el pueblo de Felanitx el día 31 de marzo, que como por encanto acudieron en el primer momento las autoridades superiores al socorro de los necesitados, lo mismo que las autoridades locales, el juez del partido y una multitud de facultativos llamados para curar las heridas que causó tan horrible acontecimiento. Vista la generosidad con que todos los habitantes de la provincia y aun los de fuera correspondieron á la suscripción abierta, y el celo y desprendimiento con que obraron los que prestaron interesantes servicios en bien de la humanidad; la Diputación no se ha atrevido á tomar una medida sobre el pago de los trabajos que en especial prestaron los facultativos, por no ofender su delicadeza, sin consultarles antes. Por lo mismo luego de recibir V. esta orden la notificará á los facultativos de ese pueblo, que acaso hubiesen pasado á Felanitx para asistir á los enfermos y heridos, previniéndoles que acudan dentro el término de diez días á esta Diputación, manifestando si quieren cobrar sus honorarios y á cuanto consideran que suben, ó si movidos por el bien de la humanidad, quieren generosamente cederlos y condonarlos en favor de un pueblo, que tantas consideraciones merece por su fatal y nunca

vista desgracia. La Diputación y toda la provincia agradecerá infinitamente su desprendimiento y desinterés y publicará sus nombres en los periódicos para satisfacción suya y ejemplo de otros; así como publicará también los nombres de aquellos que quieran cobrar y el tanto que se les satisfaga. Los que no acudan en el señalado plazo de diez días, se entenderá que ceden sus estipendios y se hará de ellos mención honorífica, lo mismo que si hubiesen manifestado directamente que los condonaban. Del cumplimiento de esta orden dará V. el correspondiente aviso. Palma 8 de junio de 1844.—El presidente—Joaquín Maximiliano Gibert.—P. A. de la D. P.—Antonio Canals, secretario.—Sr. Alcalde constitucional de

Por disposición del M. I. Sr. Intendente de esta provincia el día 28 de los corrientes á las doce de la mañana se procederá en los estrados de esta Intendencia á la subasta y remate, por tiempo de una vida, de la escribanía del juzgado de primera instancia de Icoiza, vacante por renuncia de D. Pedro Jaso, cuya provisión declaró necesaria la Escma. Audiencia Territorial; cuya subasta y remate se verificará bajo el plan de condiciones formado al efecto; y no se admitirá postura menor que la de trece mil quinientos reales de vellon en que ha sido tasado dicho oficio; y no tendrá efecto el remate interin que el gobierno oída la Audiencia Territorial no resuelva que el mejor postor reúne en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad, adhesión á la justa causa de S. M. Doña Isabel II y demas indispensables para el mejor desempeño del oficio. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores; añadiendo que el citado plan de condiciones se halla en esta escribanía de la subdelegación de Rentas. Palma 5 de junio de 1844.—Por mandado de S. S.—Miguel Villalonga notario escribano.

ADUANA NACIONAL DE PALMA.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del continente, de América y del estrangero, y hora de la presentacion de sus registros ó manifiestos.

En 18 del actual laud español S. Cayetano, su patron Juan Singala, procedente de Cullera con destino á este puerto: presentó su registro á las 9 de la mañana del mismo dia.

En 2 laud español Joven María, su patron José Gonzales, procedente de Vera con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español S. Antonio, su patron José Antonio García, procedente de Alicante con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. bergantin español Amalia, su capitán D. Miguel Morey, procedente de Alicante con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. jabeque español Isabel, su patron Juan Respecto, procedente de Iviza con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En id. místico español Veloz, su patron Juan Pujol, procedente de Iviza con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En id. pailebot español Concepcion, su patron Pedro Oliver, procedente de Gádiz con destino á Barcelona: presentó id. á las 11 de id. id.

En id. laud español S. Nicolas, su patron Salvador Pol, procedente de Cullera con destino á este puerto: presentó id. á las 12 de id. id.

En 21 laud español Adonis, su patron Juan Kirrhofer, procedente de Sevilla con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. bergantin español Cid, su capitán D. José Villalonga, procedente de Málaga con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En 22 laud español S. Pedro, su patron Jaime Andreu, procedente de Málaga con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español S. Pedro, su patron Jaime Andreu, procedente de Denia con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español S. Antonio, su patron Juan Verger, procedente de Villanueva con des-

tino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español S. Cayetano, su patron Juan Aguiló, procedente de Cullera con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español Trinidad, su patron Rafael Juan, procedente de Sevilla con destino á id.: presentó id. á las 12 y media de id. id.

En id. tartana S. Miguel, su patron Juan Nadal, procedente de Sevilla con destino á id.: presentó id. á las 12 de id. id.

En 23 jabeque español Victoria, su patron Vicente Cardona, procedente de Iviza con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En 24 laud español Sto. Cristo, su patron Miguel Batuller, procedente de Tortosa con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En 28 tartana española Lealtad, su patron Antonio Valls, procedente de Barcelona con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. tartana española Lealtad, su patron Antonio Valls y Cortès, procedente de Tarragona con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español Cármen, su patron Juan Terrasa, procedente de Cullera con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En id. polacra española S. José, su capitán D. Juan Bauzá, procedente de Sevilla con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. pailabot español Hércules, su patron Rafael Alorda, procedente de Barcelona con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español Cármen, su patron Juan Terrasa, procedente de Valencia con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En id. laud español Ecce-Homo, su patron Nicolas Compañy, procedente de Málaga con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. pailabot español Hércules, su patron Rafael Alorda, procedente de Barcelona con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. laud español S. Agustin, su patron Antonio Mendilego, procedente de Villanueva con destino á id.: presentó id. á las 9 de id. id.

En id. falucho español Cármen, su patron Juan Masot, procedente de Villajoyosa con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En 29 laud español Cármen, su patron Francisco Mateu, procedente de Cullera con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En id. laud español S. José, su patron Gabriel Flexas, procedente de Sevilla con destino á id.: presentó id. á las 11 de id. id.

En 29 laud español Cármen, su patron Francisco Mateu, procedente de Valencia con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En 21 vapor español Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas, procedente de Barcelona con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En 28 vapor español Mallorquin, su capitán el mismo, procedente de id. y con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En 31 falucho español Vigilante, su patron Francisco Andreu, procedente de Mahon con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En 19 bergantin sueco, su capitán C. Sundberg, procedente de Gotemburgo con destino á id.: presentó su manifiesto á las 12 de id. id.

En 25 laud español san Antonio, su patron

Juan Sitjar, procedente de Argel con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En 28 laud español S. José, su patron Antonio Bosch, procedente de Ciotat, con destino á id.: presentó id. á las 12 de id. id.

En id. laud español S. Antonio, su patron José Terrasa, procedente de Argel con destino á id.: presentó id. á las 10 de id. id.

En 21 bergantin español Cid, su capitan don José Villalonga, procedente de Matanzas con destino á id. Presentó su registro á las 10 de id. id.

En 20 bergantin español Amalia, su capitan D. Miguel Morey, procedente de la Habana con destino á id.: presentó id. á las 9 de la mañana del mismo dia.

Palma 31 de mayo de 1844. = Venancio Recio.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la 2ª quincena del mes de mayo del año de 1844.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	4	16	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem.	2	5	”
Garbanzos, idem.	4	16	”
Arroz, arroba.	1	13	4
Aceite, cuartera.	1	”	”
Vino, cuartera.	1	10	4
Aguardiente, idem.	4	10	”
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	7	”
Tocino, idem.	”	”	”
Trigo candeal, cuartera.	5	”	”
Habas, idem.	3	15	”
Habichuelas, idem.	6	12	”
Goujas, idem.	3	12	”
Leña, quintal.	4	”	”
Carbon, idem.	16.	”	”

Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron, idem.	”	”	”
Queso, idem	10	16	8
Lana, idem.	18	”	”

Inca 31 de mayo de 1844.—El alcalde, Juan Coll.

Idem en el mercado de Ciudadela durante la 2ª quincena del mes de mayo.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera	4	13	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	2	8	”
Garbanzos, idem	5	2	”
Arroz, arroba.	1	10	4
Aceite, cuartera.	1	1	”
Vino, cuarter	”	6	”
Aguardiente, idem.	”	”	”
Vaca, libra.	”	5	”
Carnero, idem.	”	4	12
Tocino, idem	”	”	”
Trigo candéal y xexa, cuartera.	4	9	”
Habas, idem.	3	6	”
Habichuelas, idem.	”	”	”
Guijas, idem.	3	”	”
Leña, quintal	”	5	”
Carbon, idem	1	1	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron idem.	”	”	”
Queso, idem.	9	”	”
Lana, idem.	”	”	”

Ciudadela 1º de junio de 1844.—P. A. D. A.—El teniente, Miguel Sintés.

ARANCEL GENERAL DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS DE MÉJICO: 1843.

(Continuacion.)

De los cónsules y certificaciones consulares.

Art. 40. Antes de certificar los manifiestos de los capitanes y las facturas de los negociantes, les preguntará el

cónsul ó vicecónsules si están impuestos de cuales son los géneros, frutos y efectos cuya importacion en la República está prohibida, y las penas á que sujeta este Arancel á los importadores de tales mercancías. Si contestaren estar impuestos, les certificará sus documentos: si manifestaren no estarlo, les hará ver los artículos respectivos, y hasta despues de enterados no les espedirá los certificados.

SECCION VI.

Del arribo de los buques á los puertos de la República.

Art. 41. Todo buque extranjero que arribe á los puertos de la República, pagará doce reales por cada tonelada, á cuyo derecho quedarán sujetos aun los buques nacionales cuando vengan directamente de puerto extranjero. Continúa para unos y otros abolido el derecho de anclaje.

Art. 42. Cuando en virtud del permiso que concede el art. 105, pase un buque despues de su total descarga en un punto á otro de la República, para recibir efectos nacionales, no volverá á pagar el derecho de toneladas: bien entendido, de que para disfrutar de esta exencion de pago, no ha de haber arribado el buque á puerto extranjero antes de llegar al nacional donde vaya á hacer carga; pues en el caso de haberlo hecho, pagará de nuevo las toneladas.

Art. 43. Llegando algun buque de puerto extranjero á las aguas de un puerto mejicano, el capitan ó sobre cargo no permitirá que persona alguna pase á su bordo, ni él ni otro individuo del buque llegue á tierra antes de haber recibido la visita de sanidad y la del comandante de celadores ú oficial comisionado de la aduana, cuyo bote ó falúa llevará el pabellon nacional. Si se contraviniere á aquellas prevenciones, será castigado el capitan ó sobrecargo con una multa de trescientos pesos; otra multa de cincuenta pesos se exigirá á cada persona de fuera del buque, si se pone al habla ó llega á bordo antes que la sanidad y el resguardo. En defecto de la multa, se impondrá á los contraventores la pena de diez dias de prision en la cárcel pública, sin perjuicio de las penas á que diere lugar la infraccion de las leyes sanitarias.

~~~~~  
*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*